

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2019-MDCH/A**

Chilca, 22 de marzo de 2019

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Informe N° 051-2019-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe del Visto la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la Instancia de Articulación Local – IAL, del distrito de Chilca, con el objetivo de implementar la Meta 4 del año 2019, que definen las “Acciones de Municipios que promueve la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”;

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, promueve el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o comparativo, en las materias Educación, Salud, Programa Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros.

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972, antes citada, se señala que las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la resolución con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 -202, cuyo objetivo es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 3 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los lineamientos para la implementación de las visitas domiciliarias por los Actores Sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la primera disposición final complementaria del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobó las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de los cuales se encuentra la Meta 4 “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y reducción de la anemia”; en este sentido el actual gobierno local impulsa la lucha contra este mal, bajo el lema “Chilca Fuerte sin Anemia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR,** la Instancia de Articulación Local – IAL denominada “Instancia de Articulación Local del distrito de Chilca”, el mismo que estará integrado por:





Nombres y apellidos	Cargo	Institución
Lic. Carlos De La Cruz Sullca	Alcalde del Distrito de Chilca / Presidente de la Instancia de Articulación Local (IAL)	Municipalidad Distrital de Chilca
Abog. Elizabeth Gómez Ramos	Gerente de Desarrollo Social - MDCH/ Secretaria Técnica de la IAL	Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chilca.
Lic. Edson Mananí Chucos	Coordinador de visitas domiciliarias	Responsable del SISFOH de la Municipalidad Distrital de Chilca.
Lic. Janneth Shelley Rojas Meza	Responsable de Promoción de la Salud.	Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPRESS Chilca
Lic. Jhovana Aguirre Quispe	Miembro/ Responsable de nutrición	IPRESS Chilca
Richard Nelson Ccencho Cencia.	Miembro / Responsable de Cuna Mas	Jefe de la Unidad Territorial Junín - MIDIS - Cuna Mas
Lic. Silvia Salas Alvarado	Miembro / Responsable de Qali Warma	Jefa de la Unidad Territorial Junín - MIDIS - Qali Warma
Lilian Olivera Bordaes	Miembro / Subprefecta de Chilca	Ministerio del Interior
Lic. Astrid Ponce Lucero	Miembro/ Coordinadora de ONG	Misión Médica del Perú (CMMB)

**Artículo 2°: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la Instancia de Articulación Local - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Chilca, para el desarrollo de la visitas domiciliarias por los actores sociales.

**Artículo 3°: DETERMINAR**, que la Instancia de Articulación Local del distrito de Chilca, se reunirá el último jueves de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, a fin de evaluar los avances de las acciones planificadas.

**Artículo 4°: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Procesos e Informática, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**Artículo 5°: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros integrantes de la Instancia de Articulación Local y oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Lic. Carlos De La Cruz Sullca  
 ALCALDE